

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2022-0093-R

Loja, 03 de agosto de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(1/4) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (1/4)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(1/4) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (1/4).*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(1/4) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(1/4) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (1/4).”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(1/4) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (1/4)*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2022-0093-R

Loja, 03 de agosto de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(1/4) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (1/4)”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(1/4) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (1/4)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(1/4) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (1/4)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(1/4) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio,*

que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2022-0093-R

Loja, 03 de agosto de 2022

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (1/4)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(1/4) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (1/4)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(1/4.) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2022-0093-R

Loja, 03 de agosto de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (1/4)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (1/4) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (1/4). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (1/4)”;

Que, Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) ”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS ”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS,”; y, “Artículo 5.- “ emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (1/4)”;

Que, en el artículo 9 Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, del 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-FA-2022-1489-2022-M: el área requirente

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2022-0093-R

Loja, 03 de agosto de 2022

anexó el informe técnico Nro.028-2022- FA de fecha 02 de agosto del 2022 donde solicita atender la reforma planteada.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CL-DA-2022-5122-M de fecha 03 de Agosto del 2022, el Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera, Director Administrativo,* solicita reformar el PAC-2022 la partida 530809 MEDICAMENTOS por incremento de medicamentos por reprogramación aprobada sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RFDQ, de fecha 08 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo.

DISMINUCION:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamento	ACTIVO VALPROICO 500 MG SOLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3526047027		UNIDAD	21747	0,330	8078,510	530809	Medicamento	ACTIVO VALPROICO 500 MG SOLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3526047027		UNIDAD	21747	0,214	55477,0758	4.699,434
530809	Medicamento	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML AMP X 1 ML	BIEN	INFMA CUANTIA	35200000218		UNIDAD	30	0,560	72,800	530809	Medicamento	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML AMP X 1 ML	BIEN	INFMA CUANTIA	35200000218		UNIDAD	30	0,548	71,240	1,560
530809	Medicamento	BETAMETASONA SEMISOLIDO EUTANSO 0,05 POR CIENTO	BIEN	INFMA CUANTIA	35200000218		UNIDAD	447	0,500	217,500	530809	Medicamento	BETAMETASONA SEMISOLIDO EUTANSO 0,05 POR CIENTO	BIEN	INFMA CUANTIA	35200000218		UNIDAD	447	0,300	881,100	289,600
530809	Medicamento	HIPRENORFINA LIQUIDO PARENTERAL 0,3 MG ML	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	29	0,000	45,000	530809	Medicamento	HIPRENORFINA LIQUIDO PARENTERAL 0,3 MG ML	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	0	0,000	0	45,000
530809	Medicamento	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA	3425000120		UNIDAD	100460	0,150	5099,000	530809	Medicamento	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA	3425000120		UNIDAD	100460	0,075	5343,500	7.534,500
530809	Medicamento	CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL X 250 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	911	0,750	883,250	530809	Medicamento	CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	911	0,660	337,260	42,990
530809	Medicamento	CLONAZEPAM 2 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFMA CUANTIA	352600211		UNIDAD	4276	0,180	266,680	530809	Medicamento	CLONAZEPAM 2 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFMA CUANTIA	352600211		UNIDAD	4276	0,177	256,852	42,828
530809	Medicamento	CLORURO DE SODIO 0,9 POR CIENTO LIQUIDO PARENTERAL X 250 ML	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	1000	0,850	850,000	530809	Medicamento	CLORURO DE SODIO 0,9 POR CIENTO LIQUIDO PARENTERAL X 250 ML	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	1000	0,820	820,000	30,000
530809	Medicamento	LOTIRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	355	0,801	88,335	530809	Medicamento	LOTIRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	355	0,600	44,000	47,235
530809	Medicamento	LOTIRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	457	1,210	552,970	530809	Medicamento	LOTIRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	457	0,850	388,450	164,520
530809	Medicamento	COMPLEJO B SOLIDO ORAL MAYOR A 4 MG MAYOR A 1 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	4000	0,050	800,000	530809	Medicamento	COMPLEJO B SOLIDO ORAL MAYOR A 1 MG MAYOR A 1 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	812730011		UNIDAD	4000	0,028	112,000	688,000
530809	Medicamento	MAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML	BIEN	INFMA CUANTIA	352600211		UNIDAD	18	0,700	12,600	530809	Medicamento	MAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML	BIEN	INFMA CUANTIA	352600211		UNIDAD	18	0,600	10,800	1,800

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2022-0093-R

Loja, 03 de agosto de 2022

Código	Medicamento	Presentación	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Medicamento	Presentación	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total								
1330809	HERTIOXOVITINA LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 10.000 UI	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	II	UNIDAD	18	21,500	387,000	330809	Medicamento	HERTIOXOVITINA LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 10.000 UI	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	II	UNIDAD	18	21,500	387,000
14330809	FERRISO SULFATO LIQUIDO ORAL 25MG MLI EQUIVALENTE A FIERRO ELEMENTAL	BEN	NFMA CUANTIA	3520001229	UNIDAD	150	2,407	361,050	330809	Medicamento	FERRISO SULFATO LIQUIDO ORAL 25MG MLI EQUIVALENTE A FIERRO ELEMENTAL	BEN	NFMA CUANTIA	3520001229	UNIDAD	150	2,407	361,050		
15330809	FERRISO SULFATO LIQUIDO ORAL GOTAS 25 MG MLI EQUIVALENTE A FIERRO ELEMENTAL	BEN	NFMA CUANTIA	3520001229	UNIDAD	234	8,000	1,872,000	330809	Medicamento	FERRISO SULFATO LIQUIDO ORAL GOTAS 25 MG MLI EQUIVALENTE A FIERRO ELEMENTAL	BEN	NFMA CUANTIA	3520001229	UNIDAD	234	8,000	1,872,000		
16330809	ELICLAZIDA SOLIB PROLONGADA	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	27264	1,450	395,316	330809	Medicamento	ELICLAZIDA SOLIB PROLONGADA	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	27264	1,450	395,316		
17330809	ELICLAZIDA SOLIB PROLONGADA	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	6405	1,500	9,607,500	330809	Medicamento	ELICLAZIDA SOLIB PROLONGADA	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	6405	1,500	9,607,500		
18330809	INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML FENACILLA PRELENADA X 3 ML	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	460	4,150	1,909,000	330809	Medicamento	INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML FENACILLA PRELENADA X 3 ML	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	460	4,150	1,909,000		
19330809	LEVONORGESTREL PARENTERAL SUPERBOL 150 MG 2 VARELLAS DE 75 MG	BEN	NFMA CUANTIA	352001102	UNIDAD	78	15,100	1,177,800	330809	Medicamento	LEVONORGESTREL PARENTERAL SUPERBOL 150 MG 2 VARELLAS DE 75 MG	BEN	NFMA CUANTIA	352001102	UNIDAD	78	15,100	1,177,800		
20330809	LIDOCAINA SOLIDO CUTANEO PACHEE 5 POR CIENTO	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	56	5,800	324,800	330809	Medicamento	LIDOCAINA SOLIDO CUTANEO PACHEE 5 POR CIENTO	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	56	5,800	324,800		
21330809	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG MLI	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	961	1,000	961,000	330809	Medicamento	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG MLI	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	961	1,000	961,000		
22330809	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG MLI	BEN	NFMA CUANTIA	12730012	UNIDAD	10202	1,020	10,400,400	330809	Medicamento	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG MLI	BEN	NFMA CUANTIA	12730012	UNIDAD	10202	1,020	10,400,400		
23330809	MAGALDRATO CON BEMETIZONIUM BROMURO LIQUIDO ORAL	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	844	2,30	1,921,200	330809	Medicamento	MAGALDRATO CON BEMETIZONIUM BROMURO LIQUIDO ORAL	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	844	2,30	1,921,200		
24330809	METFORMINA 750 MG SOLIDO ORAL	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	11903	1,100	13,093,300	330809	Medicamento	METFORMINA 750 MG SOLIDO ORAL	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	11903	1,100	13,093,300		
25330809	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	2971	1,280	3,802,560	330809	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	2971	1,280	3,802,560		
26330809	PRENISONA SOLIDO ORAL 5 MG	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	3647	1,100	4,011,700	330809	Medicamento	PRENISONA SOLIDO ORAL 5 MG	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	3647	1,100	4,011,700		
27330809	PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 100MG ML	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	82	1,000	82,000	330809	Medicamento	PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 100MG ML	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	82	1,000	82,000		
28330809	HEMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	43	1,700	73,100	330809	Medicamento	HEMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	43	1,700	73,100		
29330809	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 5 ML	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	15	1,700	25,500	330809	Medicamento	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 5 ML	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	15	1,700	25,500		
30330809	BELEGILINA 5 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	246	3,400	836,400	330809	Medicamento	BELEGILINA 5 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	246	3,400	836,400		
31330809	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG ML FRASCO X 250 ML	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	11	118,000	1,298,000	330809	Medicamento	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG ML FRASCO X 250 ML	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	11	118,000	1,298,000		
32330809	FOXORDE TETANICO LIQUIDO PARENTERAL MAYOR A 40 UI/0.5 ML	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	84	1,250	105,000	330809	Medicamento	FOXORDE TETANICO LIQUIDO PARENTERAL MAYOR A 40 UI/0.5 ML	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	84	1,250	105,000		
33330809	BREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	2760	1,520	4,185,600	330809	Medicamento	BREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	2760	1,520	4,185,600		
34330809	BREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	2551	1,500	3,826,500	330809	Medicamento	BREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO	BEN	SUBASTA INVERSA	12730011	UNIDAD	2551	1,500	3,826,500		
35330809	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	11	1,200	13,200	330809	Medicamento	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO	BEN	NFMA CUANTIA	12730011	UNIDAD	11	1,200	13,200		
36330809	LEVOTIROXINA 075 MG SOLIDO ORAL	BEN	SUBASTA INVERSA	3520019450	UNIDAD	19700	1,065	21,000,000	330809	Medicamento	LEVOTIROXINA 075 MG SOLIDO ORAL	BEN	SUBASTA INVERSA	3520019450	UNIDAD	19700	1,065	21,000,000		
37330809	ACCLOVIR 400 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	3520045000	UNIDAD	228	1,260	289,080	330809	Medicamento	ACCLOVIR 400 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	3520045000	UNIDAD	228	1,260	289,080		
38330809	ACCLOVIR 800 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	3520025270	UNIDAD	948	1,230	1,166,040	330809	Medicamento	ACCLOVIR 800 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	3520025270	UNIDAD	948	1,230	1,166,040		
39330809	ACCLOVIR 800 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	3520045000	UNIDAD	429	1,260	540,540	330809	Medicamento	ACCLOVIR 800 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	3520045000	UNIDAD	429	1,260	540,540		
40330809	FRACONAZOL 100 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	35200765470	UNIDAD	1413	1,330	1,878,900	330809	Medicamento	FRACONAZOL 100 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	35200765470	UNIDAD	1413	1,330	1,878,900		
41330809	EFALEXINA 500 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	35200091560	UNIDAD	4992	1,180	5,890,400	330809	Medicamento	EFALEXINA 500 MG SOLIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	35200091560	UNIDAD	4992	1,180	5,890,400		
42330809	AMOXICILINA MAS ACIDCLAVULANICO 2 MG SOLIDO PARENTERAL	BEN	NFMA CUANTIA	35200050720	UNIDAD	37	2,810	104,170	330809	Medicamento	AMOXICILINA MAS ACIDCLAVULANICO 2 MG SOLIDO PARENTERAL	BEN	NFMA CUANTIA	35200050720	UNIDAD	37	2,810	104,170		
43330809	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO 120 ML	BEN	NFMA CUANTIA	35200540770	UNIDAD	841	2,679	2,253,039	330809	Medicamento	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO 120 ML	BEN	NFMA CUANTIA	35200540770	UNIDAD	841	2,679	2,253,039		
44330809	ALBENDAZOL 20 MG MLI LIQUIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	35200780420	UNIDAD	136	1,610	218,920	330809	Medicamento	ALBENDAZOL 20 MG MLI LIQUIDO ORAL	BEN	NFMA CUANTIA	35200780420	UNIDAD	136	1,610	218,920		
45330809	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG MLI	BEN	NFMA CUANTIA	35200785830	UNIDAD	498	1,430	711,140	330809	Medicamento	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG MLI	BEN	NFMA CUANTIA	35200785830	UNIDAD	498	1,430	711,140		
46330809	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	BEN	NFMA CUANTIA	35200785830	UNIDAD	2428	1,045	2,537,260	330809	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	BEN	NFMA CUANTIA	35200785830	UNIDAD	2428	1,045	2,537,260		
47330809	IMPRAPAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BEN	SUBASTA INVERSA	35200306230	UNIDAD	41396	1,150	4,760,340	330809	Medicamento	IMPRAPAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BEN	SUBASTA INVERSA	35200306230	UNIDAD	41396	1,150	4,760,340		

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2022-0093-R

Loja, 03 de agosto de 2022

Nº	CÓDIGO DE PARTIDA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1											530809	Medicamento	ACICLOVIR 400 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260845008	II	UNIDAD	4000	0,2	800	800,00
2											530809	Medicamento	ACICLOVIR 800 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260845009	II	UNIDAD	3100	0,35	1785	1785,00
3											530809	Medicamento	AMOXICILINA 500 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005075	II	UNIDAD	37550	0,1	3755	3755,00
4											530809	Medicamento	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 250 MG +62,5 MG SOLIDO ORAL (POLVO)	BIEN	SUBASTA INVERSA	35260005071	II	UNIDAD	7130	5	35650	35650,00
5											530809	Medicamento	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 800 MG +125 MG SOLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	35260005069	II	UNIDAD	28750	0,3	23625	23625,00
6											530809	Medicamento	AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 MG SOLIDO PARENTERAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005078	II	UNIDAD	1230	1,6	1968	1968,00
7											530809	Medicamento	AZITROMICINA 200 MG / 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260045091	II	UNIDAD	1460	2,15	3139	3139,00
8											530809	Medicamento	AZITROMICINA 800 MG SOLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	35260045093	II	UNIDAD	23070	0,4	9228	9228,00
9											530809	Medicamento	EFEDRINA 250 MG / 5 ML SOLIDO ORAL (POLVO)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095155	II	UNIDAD	552	1,24	684,48	684,48
10											530809	Medicamento	EFEDRINA 500 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095156	II	UNIDAD	11620	0,19	2207,8	2207,80
11											530809	Medicamento	EFIAZOLINA 1 MG SOLIDO PARENTERAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095157	II	UNIDAD	656	0,83	544,48	544,48
12											530809	Medicamento	CEFTRAXONA 1 MG SOLIDO PARENTERAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095163	II	UNIDAD	200	1,06	212	212,00
13											530809	Medicamento	CEFUROXIMA 250 MG / 5 ML SOLIDO ORAL (POLVO)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095165	II	UNIDAD	216	0,41	202,56	202,56
14											530809	Medicamento	CEFUROXIMA 500 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095167	II	UNIDAD	3000	0,6	1800	1800,00
15											530809	Medicamento	CEPROLOXACINA 500 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260835178	II	UNIDAD	3000	0,26	780	780,00
16											530809	Medicamento	EOTRIMOKAZOL 250 MG +80 MG SOLIDO ORAL (POLVO)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095238	II	UNIDAD	272	1,27	345,44	345,44
17											530809	Medicamento	EOTRIMOKAZOL 400 MG +80 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095239	II	UNIDAD	3150	0,08	252	252,00
18											530809	Medicamento	EOTRIMOKAZOL 400 MG +160 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260512226	II	UNIDAD	3860	0,15	579	579,00
19											530809	Medicamento	CLARITROMICINA 250 MG / 5 ML SOLIDO ORAL (POLVO)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260045184	II	UNIDAD	728	7,06	5139,68	5139,68
20											530809	Medicamento	DICLOXACILINA 500 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005273	II	UNIDAD	17190	0,14	2406,6	2406,60
21											530809	Medicamento	DOXICICLINA 100 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260025297	II	UNIDAD	8230	0,12	987,6	987,60
22											530809	Medicamento	FLUCONAZOL 150 MG SOLIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260765372	II	UNIDAD	3760	0,3	1128	1128,00

9534964

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2022-0093-R

Loja, 03 de agosto de 2022

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cindy.encalada@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Irina Elizabet Campoverde Galan

**RESPONSABLE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CCQA H DÍA CENTRAL
LOJA**

Anexos:

- autorizacion_de_reforma0905435001659541403.pdf
- excel0851208001659541413.xls
- informe_tecnico0676692001659541421.pdf
- solicitud_de_reforma.pdf
- techo_presupuestario0335496001659541467.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Bioquímica Farmacéutica
Cindy Janeth Encalada Ortega
Responsable del Área de Farmacia del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) - Central Loja